

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0456-2022-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 21 de diciembre de 2022.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 01349-2022-P-CSJLA/PJ, de 20 de diciembre de 2022; certificado de descanso médico expedido por la Clínica Auna de Chiclayo; correo electrónico institucional remitido por la servidora judicial Tatyana Núñez Tapia; llamada telefónica efectuada por la referida servidora y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

A través del correo electrónico institucional de vistos, la servidora Tatyana Núñez Tapia, pone de conocimiento el estado de salud de la magistrada Margarita Isabel Zapata Cruz, Jueza Superior Provisional integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Chiclayo, a quien se le ha concedido licencia por descanso médico, el 20 y el 21 de diciembre del año en curso, conforme con el certificado médico adjunto.

Estando a lo establecido en el numeral 10) del artículo 35° de la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, son derechos de los jueces: "*Permisos y licencias, conforme a ley*". De igual manera, en virtud del literal a) del artículo 8° del Reglamento de Licencias para magistrados del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de 5 de febrero de 2004, modificado por la Resolución Administrativa N° 000282-2020-CE-PJ, de 1 de octubre de 2020, los magistrados del Poder Judicial tienen derecho, entre otros, a licencia con goce de remuneraciones: "*Por enfermedad (...)*".

El artículo 20° del citado reglamento establece: "*El magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)*". Finalmente, de acuerdo con el artículo 21°: "*La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado*".

Siendo así, la licencia por salud está enmarcada dentro del artículo 19° y siguientes del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial; por lo que resulta amparable su otorgamiento, al tratarse de una licencia de carácter obligatorio.

Ahora bien, corresponde efectuar la precisión de que a la magistrada en referencia, deberá concedérsele licencia por salud únicamente por el día de hoy, miércoles 21 de



diciembre, debido a que por Resolución Administrativa N° 01349-2022-P-CSJLA/PJ, de 20 de diciembre de 2022, se resolvió autorizarle el permiso respectivo para el **martes 20 de diciembre de 2022, desde las 09:00 a.m.** y por las horas que le demande la cita médica a la cual acudió.


En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo de salud a la magistrada **Margarita Isabel Zapata Cruz**, Jueza Superior Provisional e integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Chiclayo, **el miércoles 21 de diciembre de 2022**, debiendo dar cuenta de ello en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; Gerencia de Administración Distrital; magistrada Margarita Isabel Zapata Cruz, señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Coordinador de Personal; Coordinador de Informática; Oficina de Bienestar Social y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MANUEL GUILLERMO PISCOYA
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque